de bender algunas fanegas de su cosecha de la cogida de trigo, de manera esta dicha villa abastecida lo mas posible y para que no le carezcan de ella su republica y hagan saber al depositario y señores del Posito que qualquiera vecino desta dicha jurisdicion labrador que de su cosecha llebare algun trigo de buena calidad a vender al Posito lo admita y tome al precio de tasa el valor de cada fanega ... que como providencia tenemos de que tenemos ... en los forasteros, y para ... en ... dicho ... = dicho señor alcalde en vista de la ... deliberacion que ante dicho que siendo tan justa como a ... ... de dicha republica y que ... y hazerle saber al depositario y señores del Posito que lo cumpla —

Iten se trato como tenemos ... el señor ... de mi ... ... y ... aquel ... ... la jurisdicion de la dicha villa y ... ... y ... de ella y no ofreciendose otra cosa ... se ... y lo firmaron =

Juan Anttº Saenz de Apodaca

Velez de Guebara

... de ... y ...

Pedro ...

... Lorenzo Padilla

... Gomez ...

... ...

Juan ...